

UNA RESOLUCIÓN ADOPTANDO LAS POLÍTICAS ADJUNTAS EN RELACIÓN CON LA CIUDAD DE BEVIL OAKS, LA PARTICIPACIÓN DE TEXAS EN LOS PROYECTOS DE LA SUBVENCIÓN DE BLOQUES DE DESARROLLO COMUNITARIO FEDERALMENTE FINANCIADOS (CDBG) Y LA ADHESIÓN A LOS REGLAMENTOS DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO.

Mientras que, la Ciudad de Bevil Oaks, Texas, (en lo sucesivo "Ciudad") ha sido galardonado con CDBG financiación a través de una subvención de CDBG;

Considerando que, la Ciudad, según sección 109 del título I de la ley de desarrollo comunitario y vivienda. (24 CFR 6); la ley de discriminación de edad de 1975 (42 U.S.C. 6101-6107); y la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794) y contratos de construcción superior a \$10.000, debe tomar medidas para garantizar que ninguna persona o grupo es negado beneficios como empleo, formación, vivienda y contratos generados por el CDBG actividad, sobre la base de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad;

Considerando que, la Ciudad, en la consideración para la recepción y aceptación de fondos federales, se compromete a cumplir con normas federales y reglamentos incluyendo las normas y reglamentos de participación ciudadana y protección de los derechos civiles;

Mientras que, la Ciudad, conformidad con el artículo 3 de la ley de vivienda y desarrollo urbano de 1968, como enmendada y 24 CFR parte 135, se requiere, en la mayor medida posible, para proporcionar oportunidades de formación y empleo para bajar los residentes de ingreso y contrato de oportunidades de negocios en el área del proyecto CDBG;

Considerando que, la Ciudad, según 104(1) de la sección de vivienda y ley de desarrollo de comunidad, enmendado, y requisitos para la certificación del estado en 24 CFR 91.325(b)(6), deben adoptar una política de fuerza excesiva prohíbe el uso de fuerza excesiva contra manifestaciones derechos civiles no violentas;

Considerando que, la Ciudad, de acuerdo con la Orden Ejecutiva 13166, debe tomar medidas razonables para garantizar el acceso significativo a los servicios en programas y actividades con asistencia federal por personas con dominio limitado del inglés (LEP) y debe tener un plan LEP específico de la localidad y beneficiarios para cada proyecto CDBG;

Mientras que, la Ciudad, según la sección 504 de la Rehabilitation Act de 1973, no discrimina por motivos de discapacidad y se compromete a asegurar que personas calificadas con discapacidades tengan acceso a programas y actividades que reciben fondos federales; y

Considerando que, la Ciudad, según la sección 808(e)(5) de la ley de vivienda justa (42 3608(e)(5)) USC que requiere programas de HUD y actividades administrar en forma afirmativamente a más de las políticas de la ley de vivienda equitativa, se compromete a realizar al menos una actividad durante el período del contrato del contrato CDBG, afirmativamente para equidad de vivienda;

Mientras que la Ciudad, se compromete a mantener escritas normas de conducta que cubre conflictos de interés y que rigen las acciones de sus empleados participan en la selección, concesión y administración de contratos.

AHORA, POR LO TANTO, SER RESUELTO POR EL CONCEJALES DE LA CIUDAD DE BEVIL OAKS, TEXAS, QUE LA CIUDAD DE BEVIL OAKS ADOPTA LO SIGUIENTE:

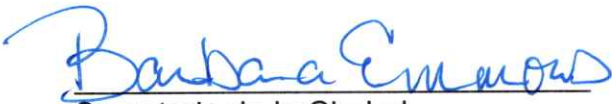
1. Plan de Participación Ciudadana y Procedimientos de Quejas;
2. Política de la Sección 3;
3. Política de fuerza excesiva;
4. Política de la Sección 504 y Procedimientos de Quejas;
5. Plan de dominio limitado del inglés;
6. Política de Vivienda Justa; y
7. Política del Código de Conducta

Pasado y aprobado el día 19 de August, 2021.



ALCALDE PRO TEM

Atestiguar:



Secretario de la Ciudad

**LA CIUDAD DE BEVIL OAKS
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROGRAMA DE COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT PROGRAM**

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA

Estos procedimientos de queja cumplen con los requisitos del Community Development Block Grant (CDBG) y los requisitos del gobierno local de Texas se encuentran en 24 CFR §570.486 (Código de Regulaciones Federales). Los ciudadanos pueden obtener una copia de estos procedimientos en la Ciudad de Bevil Oaks , 13560 River Oaks Blvd., Beaumont, TX 77713, 409-753-1475 en horario de oficina.

A continuación se presentan los procedimientos formales de quejas y quejas relativas a los servicios prestados en el marco del proyecto CDBG.

1. Una persona que tiene una queja o reclamación sobre cualquiera de los servicios o actividades en relación con el proyecto CDBG, o si se trata de una propuesta, en curso o determinado proyecto CDBG, pueden durante las horas regulares presentar dicha queja o reclamo, por escrito a la Ciudad, a 13560 River Oaks Blvd., Beaumont, TX 77713 o puede llamar a 409-753-1475.
2. Una copia de la queja o reclamación se transmitirá por la Ciudad a la entidad que es encargada de la queja o reclamación y al Abogado de la Ciudad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la queja o día que la reclamación fue recibida.
3. La Ciudad deberá cumplir una investigación de la queja o reclamación, si es posible, y dara una respuesta oportuna por escrito a la persona que hizo la denuncia o queja dentro de los diez (10) días.
4. Si la investigación no puede ser completada dentro de los diez (10) días hábiles anteriormente, la persona que hizo la queja o denuncia sera notificada, por escrito, dentro de los quince (15) días cuando sea posible después de la entrega de la queja original o quejas y detallará cuando se debera completar la investigación.
5. Si es necesario, la queja y una copia escrita de la investigación posterior se remitirán a la CDBG para su posterior revisión y comentarios.
6. Se proporcionara copias de los procedimientos de queja y las respuestas a las quejas, tanto en Inglés y Español, u otro lenguaje apropiado.

ASISTENCIA TÉCNICA

Cuando lo solicite, la Ciudad proporcionará asistencia técnica a los grupos que son representantes de las personas de bajos y moderados ingresos en el desarrollo de propuestas para el uso de los fondos CDBG. La Ciudad, en base a las necesidades específicas de los residentes de la comunidad en el momento de la solicitud, deberá determinar el nivel y tipo de asistencia.

DISPOSICIONES AUDIENCIA PÚBLICA

Para cada audiencia pública programada y llevada a cabo por la Ciudad, se observarán las disposiciones siguientes de audiencias públicas:

1. Aviso público de todas las audiencias deberá publicarse al menos setenta y dos (72) horas antes de la audiencia programada. El aviso público deberá publicarse en un periódico local. Cada aviso público debe incluir la fecha, hora, lugar y temas a considerar en la audiencia pública. Un artículo periodístico publicado también puede utilizarse para cumplir con este requisito, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de contenido y temporización. Los avisos también deben ser un lugar prominente en los edificios públicos y se distribuyen a las autoridades locales de vivienda pública y otros grupos interesados de la comunidad.
2. Cuando se tenga un número significativo de residentes que no hablan inglés serán una parte de la zona de servicio potencial del proyecto CDBG, documentos vitales como las comunicaciones deben ser publicados en el idioma predominante de estos ciudadanos que no hablan inglés.
3. Cada audiencia pública se llevará a cabo en un momento y lugar conveniente para los beneficiarios potenciales o reales e incluirá alojamiento para personas con discapacidad. Las personas con discapacidad deben poder asistir a las audiencias y la Ciudad debe hacer los arreglos para las personas que requieren ayudas o servicios auxiliares en caso de necesitarlo por lo menos dos días antes de la audiencia será pública.
4. Una audiencia pública celebrada antes de la presentación de una solicitud CDBG debe hacerse después de las 5:00 pm en un día de semana o en un momento conveniente en sábado o domingo.
5. Cuando un número significativo de residentes que no hablan inglés se registra para participar en una audiencia pública, un intérprete debe estar presente para dar cabida a las necesidades de los residentes que no hablan inglés.

La Ciudad deberá cumplir con los siguientes requisitos de participación ciudadana para la elaboración y presentación de una solicitud para un proyecto CDBG:

1. Como mínimo, la Ciudad deberá tener por lo menos un (1) audiencia pública antes de presentar la solicitud.
2. La Ciudad conservará la documentación de la convocatoria(s) audiencia, un listado de las personas que asistieron a la audiencia(s) , acta de la vista(s), y cualquier otra documentación relativa a la propuesta de utilizar los fondos para tres (3) años a partir de la liquidación de la subvención para el Estado . Dichos registros se pondrán a disposición del público, de conformidad con el Capítulo 552, Código de Gobierno de Texas.
3. La audiencia pública deberá incluir una discusión con los ciudadanos como se indica en el manual correspondiente de aplicación CDBG, pero no se limita a, el desarrollo de las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario, la cantidad de fondos disponibles, todas las actividades elegibles bajo el programa CDBG y el uso de fondos últimos contratos CDBG, en su caso. Los ciudadanos, con especial énfasis en las personas de bajos y moderados ingresos que son residentes de las zonas de tugurios y tizón, se fomentará a presentar sus opiniones y propuestas sobre el desarrollo de la comunidad y las necesidades de vivienda. Los ciudadanos deben ser conscientes de la ubicación en la que podrán presentar sus puntos de vista y propuestas en caso de que no pueda asistir a la audiencia pública.
4. Cuando un número significativo de residentes que no hablan inglés se registra para participar en una audiencia pública, un intérprete debe estar presente para dar cabida a las necesidades de los residentes que no hablan inglés.

La Ciudad debe cumplir con los siguientes requisitos de participación ciudadana en el caso de que la Ciudad recibe fondos del programa CDBG:

1. La Ciudad celebrará una audiencia pública sobre cualquier cambio sustancial, según lo determinado por CDBG, se propuso que se hará con el uso de fondos CDBG de una actividad elegible a otro utilizando de nuevo los requisitos de notificación
2. Una vez finalizado el proyecto CDBG, la Ciudad celebrará una audiencia pública y revisara el desempeño del programa incluyendo el uso real de los fondos CDBG.
3. Cuando un número significativo de residentes que no hablan inglés se puede registra para participar en una audiencia pública, ya sea para una audiencia pública sobre el cambio sustancial del proyecto CDBG o para la liquidación del proyecto CDBG, publicará un aviso en Inglés y Español u

otro idioma apropiado y se proporcionara un intérprete en la audiencia para dar cabida a las necesidades de los residentes.

4. La Ciudad conservará la documentación del proyecto CDBG, incluyendo aviso de audiencia(s), un listado de las personas que asistieron a la audiencia(s), acta de la vista(s), y cualquier otro registro concerniente al uso real de los fondos por un período de a tres (3) años a partir de la liquidación del proyecto al estado.

Dichos registros se pondrán a disposición del público, de conformidad con el Capítulo 552, Código de Gobierno de



Alcalde Pro Tem



Fecha

POLÍTICA DE LA SECCIÓN 3

Según 12 U.S.C. 1701u, la Ciudad de Bevil Oaks se compromete a implementar los siguientes pasos, que, en *la mayor medida posible*, proporcionará capacitación, empleo y oportunidades de contratación para los residentes de la sección 3 y sección 3 empresas de las zonas en que el proyecto lleva a cabo.

- A. Introducción y pase una resolución adoptando este plan como una política de esforzarse por alcanzar metas para el cumplimiento de las normas de la sección 3 para aumentar las oportunidades de empleo y contratación para empresas y residentes de la sección 3.
- B. Asignación de tareas relacionadas con la implementación de este plan al oficial designado de los derechos civiles.
- C. Notificar a sección 3 residentes y preocupaciones de negocio de potenciales nuevos empleos y oportunidades de contratación ya que se desencadenan por CDBG conceden premios mediante el uso de: audiencias públicas relacionadas con los anuncios, avisos públicos, anuncios de licitación y oferta documentos; notificación a organizaciones locales como las cámaras de comercio o la Lig Urbana; medios de publicidad local incluyendo señalización pública; proyecto área comités y consejos ciudadanos, las oficinas locales de HUD; organismos de planificación regionales; y todas las demás fuentes de referencias apropiadas. Incluir cláusulas de la sección 3 en todo cubierto las solicitudes y contratos.
- D. Mantener una lista de las empresas que se han identificado como sección 3 empresas para la utilización en las compras de CDBG financiado, notificar a las empresas de espera oportunidades contractuales y hacer esta lista disponible para las necesidades de adquisición de receptor de la beca general.
- E. Mantener una lista de aquellas personas que se identificaron como residentes de la sección 3 y en contacto con las personas cuando las oportunidades de contratación y capacitación están disponibles a través del receptor de la beca o contratistas.
- F. Requiere que todos los primeros contratistas y subcontratistas con contratos sobre \$100.000 comprometan este plan como parte de su contrato de trabajo. Monitorear el desempeño de los contratistas con respecto a los requerimientos de la sección 3 y requieren que presenten informes que se requieran por HUD al destinatario de la subvención.
- G. Presentar informes según los requisitos de HUD con respecto a la contratación con empresas de la sección 3 o empleo que se producen; y presentar informes dentro de 20 días del final del año fiscal federal (por el 20 de octubre) que identificar y cuantificar sección 3 empresas y empleados.
- H. Mantener los registros, incluyendo copias de correspondencia, memorandos, etc., que documentan todas las acciones adoptadas para cumplir con las normas de la sección 3.

Como funcionarios y representantes de la Ciudad de Bevil Oaks, los abajo firmantes han leído completamente de acuerdo a esta plan y ser parte de la plena aplicación de este programa.



Doug Mullins

Alcalde Pro Tem, La Ciudad de Bevil Oaks

8/26/21

Fecha

EXCESIVO DE LA FUERZA POLÍTICA

Según 24 CFR 91.325(b)(6), la Ciudad de Bevil Oaks presente adopta y aplicará la siguiente política con respecto al uso de fuerza excesiva:

1. Es la política de la Ciudad de Bevil Oaks para prohibir el uso de fuerza excesiva por las agencias del orden público dentro de su jurisdicción contra cualquier individuo en manifestaciones de los derechos civiles no violentas;
2. También es la política de la Ciudad de Bevil Oaks para hacer cumplir leyes estatales y locales aplicables contra físicamente restricción de entrada o salida de un centro o un lugar que es objeto de estas manifestaciones de los derechos civiles no violentas dentro de su jurisdicción.
3. La Ciudad de Bevil Oaks a presentar y aprobar una resolución para la adopción de esta política.

Como funcionarios y representantes de la Ciudad de Bevil Oaks, los abajo firmantes han leído completamente de acuerdo a esta plan y ser parte de la plena aplicación de este programa.



Doug Mullins
Alcalde Pro Tem, La Ciudad de Bevil Oaks



Fecha

SECCIÓN 504 POLÍTICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN DISCAPACIDAD Y PROCEDIMIENTO DE QUERELLAS

Apartado 24 CFR 8, no discriminación basada en discapacidad en federalmente asistidos programas y actividades del Departamento de vivienda y desarrollo urbano, sección 504 de la Rehabilitation Act de 1973, enmendada (29 U.S.C. 794) y 109 de la sección de la vivienda y el acto de desarrollo comunitario de 1974, según enmendada (42 U.S.C. 5309), la Ciudad de Bevil Oaks se adopta los procedimientos de política y quejas:

1. Discriminación prohibida. De lo contrario no individuo calificado con discapacidad en los Estados Unidos, únicamente por razón de su discapacidad, se excluirá de la participación en, ser negado los beneficios de o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad recibir Asistencia financiera federal del Departamento de vivienda y desarrollo urbano (HUD).
2. La Ciudad de Bevil Oaks no discrimina por discapacidad en la admisión o acceso a, o tratamiento o empleo en, sus programas federalmente asistidos y actividades.
3. La Ciudad de Bevil Oaks publicaciones o materiales de reclutamiento (*Destinatario de la subvención*) incluirá una declaración de esta política en 1. encima de.
4. La Ciudad de Bevil Oaks tendrá seguir pasos para notificar a los participantes, beneficiarios, solicitantes y empleados, incluyendo aquellos con deterioro de la visión o audición y sindicatos u organizaciones profesionales tenencia colectiva acuerdos de negociación o profesionales con los destinatarios que no discrimina sobre la base de discapacidad en violación de 24 CFR parte 8.
5. Para personas con discapacidad visual y auditivos individuos elegibles que sirve o que puedan verse afectadas por el programa CDBG, la Ciudad de Bevil Oaks se asegurará de que cuentan con la información necesaria para entender y participar en el programa CDBG.
6. Quejas y denuncias
 - a. Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación por discapacidad puede presentar una queja bajo este procedimiento. Es contra la ley de la Ciudad de Bevil Oaks para tomar represalias contra cualquier persona que presenta una queja o coopera en la investigación de una queja.
 - b. Las quejas deben ser dirigidas a: Ali Greer, **City Clerk, 13560 River Oaks Blvd., Beaumont, TX 77713, 409-753-1475**, que ha sido designado para coordinar los esfuerzos de cumplimiento de la sección 504.
 - c. Una queja debe ser presentado por escrito o verbalmente, contener el nombre y dirección de la persona que lo presenta y describir brevemente la supuesta violación de las normas.

- d. Una queja debe presentarse dentro de treinta 30 días hábiles después de que el denunciante tenga conocimiento de la presunta violación.
- e. Una investigación, como puede ser apropiado, deberá seguir una presentación de una queja. La investigación será conducida por **Ali Greer, City Clerk**. Investigaciones informales pero minuciosa brindará todas las personas interesadas y sus representantes, si los hubiere, una oportunidad de presentar pruebas pertinentes a una queja.
- f. Una determinación escrita en cuanto a la validez de la denuncia y la descripción de la resolución, si los hubiere, se expedirá por **Ali Greer, City Clerk** y una copia enviada al demandante con quince 15 días de trabajo después de la presentación de la queja siempre que sea posible.
- g. Coordinador de la sección 504 deberá mantener los archivos y registros de la la Ciudad de Bevil Oaks relativas a los archivos de quejas.
- h. El demandante puede solicitar una reconsideración del caso en instancias donde él o ella está insatisfecha con la resolución determinación como se describe en f. anterior. La solicitud de reconsideración debe hacerse a las la Ciudad de Bevil Oaks dentro de diez días hábiles después de la recepción de la determinación y resolución escrita.
- i. El derecho de una persona a una resolución rápida y equitativa de la denuncia presentada a continuación no deberá ser deteriorada por la búsqueda de la persona de otros remedios como la presentación de una queja con el Departamento de vivienda y desarrollo urbano de los Estados Unidos de la sección 504. Utilización de este procedimiento de quejas no es un requisito previo para la búsqueda de otros remedios.
- j. Estos procedimientos se interpretará para proteger los derechos sustantivos de las personas interesadas, para cumplir con normas de proceso debido apropiado y asegurar que la Ciudad de Bevil Oaks cumple con las regulaciones de la sección 504 y HUD.



Doug Mullins
Alcalde, La Ciudad de Bevil Oaks

Fecha 8/26/21

CÓDIGO DE CONDUCTA / POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS CIUDAD DE BEVIL OAKS

CÓDIGO DE CONDUCTA

Como beneficiario de una subvención de un contrato de subvención federal o estatal (incluido CDBG), la Ciudad de Bevil Oaks evitará, neutralizará o mitigará los conflictos de interés reales o potenciales a fin de evitar una ventaja competitiva desleal o la existencia de roles contradictorios que puedan perjudicar la el rendimiento del contrato de subvención federal o estatal o afecta la integridad del proceso de adquisición.

Para la adquisición de bienes y servicios, ningún empleado, funcionario o agente de la Ciudad de Bevil Oaks participará en la selección, adjudicación o administración de un contrato respaldado por fondos de subvención federales o estatales (incluido CDBG) si él o ella tiene un real o aparente conflicto de intereses. Tal conflicto podría surgir si el empleado, oficial o agente; cualquier miembro de su familia inmediata; su compañero; o una organización que emplea o está a punto de emplear a cualquiera de las partes indicadas en este documento, tiene un interés financiero o de otra índole o un beneficio personal tangible de una empresa considerada para un contrato.

Ningún funcionario, empleado o agente de la Ciudad de Bevil Oaks solicitará o aceptará propinas, favores o cualquier cosa de valor monetario de contratistas o empresas, posibles contratistas o empresas, o partes de sub-acuerdos, excepto cuando el interés financiero no sea sustancial o el regalo es un artículo no solicitado de valor intrínseco nominal.

Los contratistas que desarrollan o redactan especificaciones, requisitos, declaraciones de trabajo o invitaciones para presentar ofertas o solicitudes de propuestas deben ser excluidos de la competencia para tales adquisiciones.

Para todos los demás casos, ningún empleado, agente, consultor, funcionario o funcionario elegido o designado del estado, o de una unidad del gobierno local general, o de cualquier agencia pública designada, o subbeneficiarios que reciben fondos de subvención federales o estatales (incluyendo CDBG), que tiene cualquier función / responsabilidad relacionada con las subvenciones, o que está en condiciones de participar en un proceso de toma de decisiones o de obtener información interna, puede obtener un interés o beneficio financiero de la actividad de subvención federal o estatal.

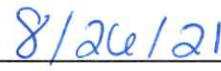
Las restricciones de conflicto de intereses y los requisitos de adquisición identificados en este documento se aplicarán a un negocio beneficiario, proveedor de servicios u otra entidad externa que esté recibiendo asistencia, directa o indirectamente, bajo un contrato o adjudicación de subvención federal o estatal, o que se requiera para completar algunos o todos trabajan bajo el contrato de subvención federal o estatal para cumplir con los Objetivos del Programa Nacional.

Cualquier persona o entidad incluyendo cualquier empresa beneficiaria, proveedor de servicios públicos u otra entidad externa que esté recibiendo asistencia, directa o indirectamente, bajo un contrato o adjudicación de subvención federal o estatal (incluido CDBG), o que se requiera para completar una parte o todo el trabajo en virtud del contrato de subvención federal o estatal para cumplir un objetivo del programa nacional, que podría recibir beneficios de la subvención federal o estatal no puede participar en la selección, adjudicación o administración de un contrato respaldado por fondos federales o estatales.

Cualquier presunta violación de estas normas de conducta se remitirá a la Fiscalía de la **Ciudad de Bevil Oaks**. Cuando aparezcan violaciones, el empleado, agente o agente infractor estará sujeto a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otros, el despido o la transferencia; cuando las infracciones o infracciones parecen ser de naturaleza sustancial, el asunto puede remitirse a los funcionarios apropiados para su investigación penal y posible enjuiciamiento.



Doug Mullins
Alcalde Pro Tem, La Ciudad de Bevil Oaks



Fecha

PLAN DE MUESTRA DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS

Nombre Grante:	Ciudad de Bevil Oaks
Población de la Comunidad:	1,259
LEP Población:	6.4%
Idiomas Hablados:	English Spanish
1) En más del 5% de la población elegible o beneficiarios y tiene más de 50 en número; o	
2) Por más de 1,000 individuos en la población elegible en el área del mercado o entre los beneficiarios actuales	

Las actividades del programa deben ser accesibles para las personas LEP:

☒	Avisos públicos y audiencias con respecto a las solicitudes de fondos de la subvención, enmiendas a las actividades del proyecto y finalización del proyecto financiado mediante donaciones
☒	Publicaciones sobre la solicitud de CDBG, procedimientos de quejas, respuestas a reclamos, avisos, avisos de derechos y medidas disciplinarias, y otra audiencias vitales, documentos y requisitos del programa
☐	Otros Documentos del Programa:

Recursos disponibles para el beneficiario de subvención:

☒	Servicios de Traducción: <u>La Ciudad retendrá servicios de traducción a pedido</u>
☒	Interpreter services: <u>La Ciudad retendrá servicios de intérprete a pedido</u>
☐	Otros recursos:

Asistencia de idiomas a ser proporcionada:

☒	Traducción (oral y/o escrita) de anuncios publicados y documentos vitales para: <u>La Ciudad proporcionará documentos traducidos previa solicitud y retendrá los servicios para acomodar a las poblaciones con dominio limitado del inglés</u>
☒	Referencias a enlaces comunitarios competentes en el idioma de personas con LEP: <u>La ciudad coordinará con los enlaces de la comunidad española hablante según corresponde</u>
☒	Reuniones públicas realizadas en múltiples idiomas: <u>La Ciudad conducirá reuniones públicas realizadas en múltiples idiomas a pedido</u>
☒	Avisos a los destinatarios de la disponibilidad de los servicios LEP: <u>La Ciudad hará referencia a la disponibilidad de acomodaciones en avisos públicos y documentos postales para acomodar a personas con LEP en edificios públicos</u>
☐	Otros Servicios:


Doug Mullins, Alcalde Pro Tem

8/26/21
Fecha

POLÍTICA DE EQUIDAD DE VIVIENDA

Conformidad con la ley de vivienda equitativa, la Ciudad de Bevil Oaks presente adopta la siguiente política con respecto al afirmativo promover FERIA de vivienda:

1. La Ciudad de Bevil Oaks se compromete a afirmativamente más opción de vivienda para todas las clases protegidas siete (raza, color, religión, sexo, discapacidad, estatus familiar y origen nacional).
2. La Ciudad de Bevil Oaks se compromete a plan de al menos una actividad durante la vigencia del contrato a afirmativamente más vivienda.
3. La Ciudad de Bevil Oaks a presentar y aprobar una resolución para la adopción de esta política.

Como funcionarios y representantes de la Ciudad de Bevil Oaks, los abajo firmantes han leído completamente de acuerdo a este plan y ser parte de la plena aplicación de este programa.



Doug Mullins
Alcalde Pro Tem, Ciudad de Bevil Oaks



Fecha